

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación e créditos y suplemento de crédito número 7 2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2022, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gasto corriente	10.000
VI	Inversiones	120.000
TOTAL		130.000

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de tesorería libre del ejercicio 2022 de la siguiente forma:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	130.000
TOTAL		130.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cabanillas de la Sierra, a 12 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Tárraga Enamorado.

(03/601/24)

